



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT-

ACUERDO No. 132 DE 2020

(26 OCT 2020)

“Por medio del cual se realiza una modificación en el Plan Operativo para la vigencia 2020 de la Agencia Nacional de Tierras, aprobado mediante Acuerdo No. 108 de 2019”

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 9 del Decreto 2363 de 7 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular No. 001 del 30 de noviembre de 2018, el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional de la Agencia Nacional de Tierras, emitió los Lineamientos de Planeación Estratégica e Institucional, estableciendo en el numeral 1º que *“Las entidades deberán tomar como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad”, e identificar los objetivos nacionales, sectoriales, territoriales y las metas a mediano y largo plazo, según les corresponda”*.

Que por lo anterior y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones legalmente asignadas a la Agencia Nacional de Tierras, se requiere de un Plan Operativo para la vigencia 2020 debidamente articulado con el Plan Estratégico de la entidad y conocido por todas las dependencias de la Agencia y el personal a cargo de éstas, permitiendo con ello la contribución de todos al logro de los objetivos para dar mayor solidez a la gestión que esta realiza.

Que con el fin antes mencionado y en cumplimiento a las normas constitucionales y legales pertinentes, la Agencia Nacional de Tierras ha realizado estudios técnicos y, los análisis de rigor para construir un Plan operativo que esté acorde con el objetivo misional de la entidad, con las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con el Plan Estratégico de la entidad.

Que como fruto de este ejercicio, la Secretaría General y la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras emitió la política y lineamientos de la planeación institucional – vigencia 2020 mediante el procedimiento DEST-P-003 Formulación del Plan de Acción Anual y la Circular 19 del 21 de octubre de 2019, a partir de lo cual se adelantaron sesiones, talleres y grupos de trabajo con todas las dependencias para la construcción del Plan Operativo para la vigencia 2020.

Que a través del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

“Por medio del cual se realiza una modificación en el Plan Operativo para la vigencia 2020 de la Agencia Nacional de Tierras, aprobado mediante Acuerdo No. 108 de 2019”

Que, en sesión del 20 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo de la ANT estudió, discutió y aprobó el Acuerdo 108 de 2019 “Por medio del cual se aprueba el Plan Operativo para la vigencia 2020 de la Agencia Nacional de Tierras”

Que debido a la pandemia del Coronavirus COVID – 19 r declarada el 11 de marzo de 2020 por parte de la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, mediante resolución No 844 del 26 de mayo de 2020, y esta a su vez prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2020 mediante resolución 1462 del 25 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el pasado 11 de marzo, por el impacto que pueda tener en la salud de las personas el COVID-19 conocido como coronavirus y, la circular externa 0000015 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Agencia Nacional de Tierras ANT se vio obligado a suspender durante la declaratoria de la emergencia todos los desplazamientos a lo largo del territorio nacional como medida de prevención a la propagación de dicho virus.

Que el mencionado Plan Operativo para la vigencia 2020 de la Agencia Nacional de Tierras fue formulado teniendo en cuenta supuestos de normalidad, tanto financiera como técnica y procedimental, los cuales fueron seriamente afectados en virtud de la Pandemia referida y cuyos efectos aún persisten.

Que, en consecuencia, el cumplimiento de las metas y propósitos contenidos en el Plan Operativo ANT 2020, también se ha visto retrasado o comprometido.

Que la Planeación, tanto estratégica como operativa, está al servicio de la Gestión Pública en cuanto provea información real para la toma de decisiones y para el ejercicio de la función de seguimiento y evaluación.

Que por todo lo anterior, se encuentra procedente ajustar algunas metas del Plan Operativo 2020 de la Agencia Nacional de Tierras.

Que el Plan Operativo 2020 se encuentra alineado a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas –SUIFP del Departamento Nacional de Planeación –DNP.

Que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversión Pública Nacional del DNP, las autorizaciones sobre proyectos deben ser presentadas y revisadas según los lineamientos que para estos efectos se han definido.

Que todo proyecto de inversión que tenga apropiación en el PGN debe permanecer actualizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) y es sujeto de seguimiento a través del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI). De esta forma, las modificaciones y autorizaciones presupuestales que afecten el proyecto de inversión deben contar con el registro completo del proyecto; es decir, con el “control posterior de viabilidad” por parte del DNP.

Que el presente mediante memorando No. 20201030215403 la Oficina Jurídica de la ANT emitió viabilidad jurídica al presente Acuerdo.

Que el presente Acuerdo fue aprobado en la sesión No. 47 del 29 de septiembre de 2020 del Consejo Directivo ANT.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se realiza una modificación en el Plan Operativo para la vigencia 2020 de la Agencia Nacional de Tierras, aprobado mediante Acuerdo No. 108 de 2019”

ACUERDA

Artículo 1. Realizar ajustes en el Plan Operativo para la vigencia 2020 de la Agencia Nacional de Tierras, relacionadas con las metas e indicadores correspondientes de los proyectos de inversión, de las siguientes direcciones: Dirección de Acceso a Tierras, Dirección de Asuntos Étnicos, Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad y Secretaría General, los cuales se encuentran indicados en el documento anexo denominado “DEST-F-004 forma para formulación de plan de acción” y que forma parte integral del Presente Acuerdo.

Artículo 2. La Agencia Nacional de Tierras presentará al Consejo Directivo de la entidad, un informe escrito sobre la ejecución y avance del Plan Operativo de la Vigencia 2020.

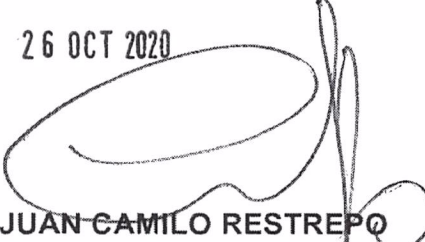
Artículo 3. A partir de la expedición del presente acuerdo, la ANT realizará la alineación estratégica con los proyectos de inversión vigentes, para lo cual procederá a realizar la solicitud de actualización de los proyectos de inversión en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP. Posterior a lo cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, en su calidad de cabeza de sector, y el Departamento Nacional de Planeación, procederán a ejercer en el marco de sus competencias los controles técnicos respectivos, con el fin de otorgar o no su viabilidad, de acuerdo con los fundamentos que sustenten la solicitud.

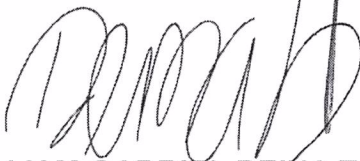
Artículo 4. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

26 OCT 2020


JUAN CAMILO RESTREPO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


WILLIAM GABRIEL REINA TOUS
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: William Gabriel Reina Tous – Jefe Oficina de Planeación

Revisó: Yolanda Margarita Sánchez – Jefe Oficina Jurídica (E)

VoBo: Giovanni Pérez Ceballos / Jefe OAJ MADR

Wilber Jairo Vallejo Bocanegra / Director DOSPR MADR

Julián David Peña Gómez / Asesor MADR

